



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1040
Enero 23 de 2024

“Por la cual se hace un encargo en la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico de la Fundación Universitaria María Cano”.

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Universitaria María Cano, en cumplimiento de su proyecto educativo institucional, debe darle continuidad a las actividades académicas y administrativas a través de la generación adecuada y efectiva de sus recursos físicos, humanos y financieros.

Que en la nueva dinámica y la consolidación del Proyecto Educativo Institucional, el reconocimiento de la calidad de los programas, es importante contar con el talento humano que apoye la gestión académica y administrativa, para el cumplimiento de los fines propuestos.

Que ante la renuncia voluntaria del Jefe de la oficina de Admisiones, Registro y Control, se hace necesario encargar la persona responsable de los procesos administrativos y académicos que se ejecutan en dicha dependencia, especialmente aquellas funciones de firma de diplomas y certificados académicos, así como las otorgadas en el Reglamento Académico y Régimen Disciplinario y normas internas que lo dispongan.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la señora **LUZ ADRIANA BEDOYA CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía número 44.005.771, como **JEFE DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO**, adscrito a la Vicerrectoría Académica, a partir del 23 de enero de 2024 y hasta el nombramiento en propiedad del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asumir de manera integral las funciones atribuidas como **JEFE DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO**, manteniendo las funciones propias como profesional de Apoyo en dicha dependencia.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer el correspondiente reconocimiento económico tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 3° de la Resolución Rectoral 1019 de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución Rectoral a la Dirección de Gestión Humana para la respectiva notificación y a Comunicaciones para la publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 23 días del mes de enero de 2024.


HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector

www.fumc.edu.co / Nit. 800.036.781-1 / Línea Gratuita Nacional 01 8000 41 22 66

Medellín: Calle 56 # 41-90 - Tel: (4) 402 55 00 • **Cali:** Carrera 66 # 9-119 - Tel: (2) 387 73 85
Neiva: Calle 21 # 88-15 - Tel: (8) 874 64 53 - 874 64 57 • **Popayán:** Calle 16N # 6-57 - Tel: (2) 837 30 86 - 837 30 85